



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00466236--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente elevado por la Prosecretaría de Inteligencia Institucional;

La resolución RESOL-2023-2598-APN-ME que crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), fijando el Crédito de Referencia del/la estudiante (CRE) como el valor organizador de los planes de estudio;

La resolución RHCS-2023-2173-UNC-REC que adhiere al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que varias carreras de ésta Facultad cuentan con nuevos planes de estudio;

Que si bien no existe un plazo perentorio para la adecuación de los planes de las carreras del Art 43, resulta necesario proponer una equivalencia a CRE de los planes de estudios a fin de establecer los requisitos para la obtención de los títulos de bachiller según lo establecido en la resolución Resolución N° 2601/2023 del Ministerio de Educación;

Que resulta necesario establecer la carga en créditos ECTS de las asignaturas que integran los planes de estudio a fin de simplificar el acceso a ofertas académicas extranjeras que establezcan requisitos en esta unidad;

Que al momento de la presentación de algunos planes de estudio estaba vigente como unidad de medida los Reconocimientos de Trayectos Formativos (RTF);

Que al momento de la presentación de dichos planes de estudio se encontraba en tratamiento la implementación de los CRE, por lo que dichos planes fueron concebidos en términos de CRE y su adopción resulta inmediata;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Establecer, para las carreras de ésta Facultad cuyos planes de estudio estén especificados en Reconocimientos de Trayectos Formativos (RTF), la equivalencia de 1RTF = 1CRE.

Art. 2º).- Establecer, para las carreras de ésta Facultad la equivalencia de 1 CRE = 1 ECTS.

Art. 3º).- Hacer propio para el ámbito de ésta Facultad la equivalencia propuesta en el anexo de la resolución RHCS-2023-2173-UNC-REC, estableciendo la equivalencia de un CRE a una carga total del estudiante de 25 (veinticinco) horas reloj, las cuales incluyen las horas de interacción pedagógica definidas en el plan de estudios y horas de trabajo autónomo del estudiante.

Art. 4º).- Toda adaptación para el cumplimiento de la carga horaria total del estudiante fijada a través de los CRE debe hacerse exclusivamente mediante el ajuste de las horas de trabajo autónomo, permaneciendo constantes las horas de interacción pedagógica y el valor numérico de

los créditos del espacio curricular (RTF si los hubiera) declaradas en el plan de estudios.

Art. 5º).- Para aquellas carreras donde no se cuente con sistemas de créditos y seanecesario incorporar esta dimensión, encomendar a la escuela correspondiente establecer el valor de CRE correspondiente a cada espacio curricular.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

VR/AB